SEGURCOOP

CONSTANCIA DE PAGO

La presente CONSTANCIA, acredita la emisión de la póliza de AUTOMOTORES.
Póliza Nro.: 04-05359146
Certificado Nro: 2
Asegurado: MERCADO SOTO, FELIX
Vigencia: Desde el 31/10/2022 al 31/10/2023

La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el Artículo 68 de la Ley Nº 24449. Conforme el artículo 2º de la disposición Nº 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de Portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

Vehículo Asegurado:	MALDONADO-AC CA 2011 JLC722
Tipo:	ACOPLADOS Y SEMI REMOLQUES
Patente:	JLC722
Motor:	
Chasis:	8EMP0943ABA00015
Año:	2011
Ubicación:	ARROYO CLARO

Se extiende la presente constancia a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda en CIUDAD DE BUENOS AIRES el día 2 de Octubre de 2023.

IMPORTANTE: La emisión de la presente constancia no implica renunciar a oponer la suspensión o caducidad de la cobertura por condición de póliza.

PAULA FERNANDEZ
APODERADA

SEGURCOOP

CERTIFICADO DE PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL TRANSPORTADOR POR CARRETERA EN VIAJE INTERNACIONAL
CERTIFICADO DE APÓLICE UNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO TRANSPORTADOR RODOVIARIO EM VIAGEM INTERNACIONAL

Aseguradora **SEGURCOOP C.S.L.**	Nº Póliza **5359146**	Nº Certificado	País **Argentina**
Seguradora	Nº Apólice	Nº Certificado	País
Asegurado/Domicilio **MERCADO SOTO, FELIX**	R.U.T.A. **0**	Validez **31/10/2022 al 31/10/2023**	
Segurado/Endereço **RUTA 40 KM76 76- C.P.(5560)-MENDOZA**		Vigência Desde 12:00 hs.	Hasta 12:00 hs.
Marca/Modelo/Año **MALDONADO AC CA 2011**	Matrícula **JLC722**	Chasis **8EMP0943ABA00015**	R.U.T.A.
Marca/Modelo/Ano	Placa		

Certifica que el vehículo cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil conforme a los montos y condiciones estabecidas en la XV Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transportes de los Paises del Cono Sur. Acuerdo 1.41 (XV). Esta cobertura comprende los siguientes paises: **Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay**

Certifica que o veículo cujos dados enumeran-se anteriormente, está amparado no risco de responsabilidade civil, segundos os valores e condiçoes establecidas na XV Reuniáo de Ministros de Obras Públicas e Transportes dos Paises do Cone Sul. Acordo 1.41.(XV). Esta cobertura compreende os seguintes países: **Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay**

SUMAS ASEGURADAS Y LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR VEHÍCULO Y EVENTO
IMPORTANCIAS SEGURADAS E LIMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDADE POR VEÍCULO E EVENTO

Daños a terceros no transportados / Danos a terceíros nao transportados

Muerte y/o daños personales	U$S 50000.00	Límite Máximo	U$S 200000.00	Daños materiales	U$S 30000.00	Límite Máximo	U$S 200000.00
Morte e/ou danos pessoais	Por persona/pessoa	Límite Máximo por evento/evento		Danos materiais	Por bien/ben	Límite Máximo por evento/evento	

Daños a pasajeros / Danos a passageiros

Muerte y/o daños personales	U$S 50000.00	Límite Máximo	U$S 240000.00	Daños materiales	U$S 1000.00	Límite Máximo	U$S 10000.00
Morte e/ou danos pessoais	Por persona/pessoa	Límite Máximo por evento/evento		Danos materiais	Por persona/pessoa		

Observación: En el caso de siniestros debe haber contacto con el representante del Transportista y del Asegurador del país donde ocurrió el hecho.
Observaçao: No caso de sinistros debe haver contato com o representante de Transportadora e da Seguradora no país onde ocorreu o fato.

Ciudad CIUDAD DE BUENOS AIRES
Cidade

Fecha **14/10/2022**
Data

La prensente póliza se suscribe mediante firma facsimilar lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

PRESIDENTE
Segurcoop Coop. de Seguros Ltda.
Firma y Sello de la Aseguradora
Assinatura e carimbo da Segurador

Direcciones de aseguradoras representantes en los países del Cono Sur. **Endereços das seguradoras representantes nos países do Cone Sul.**

País BOLIVIA	**País BRASIL**	**País CHILE**
Nombre/Nome MC LARENS YOUNG INTERNATIONAL	Nombre/Nome PORTO SEGURO CIA. DOS SEGUROS GERAIS	Nombre/Nome BECKETT S. A. - LIQUIDADORES DE SEGUROS
Domicilio/Endereço Av. El Trompillo 2do. Anillo Sur N° 632 Santa Cruz Bolivia (591-3) 371-0707 int. 2322 -	Domicilio/Endereço Av. Rio Branco, 1489 SÃO PAULO 0800-777-2437	Domicilio/Endereço Concepción N° 120, oficina 702, Edificio Doña Encarnación (+56-65) 344 775
País PARAGUAY	**País PERÚ**	**País URUGUAY**
Nombre/Nome ÉTICA LOSS ADJUSTERS	Nombre/Nome MC LARENS YOUNG INTERNATIONAL	Nombre/Nome BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
Domicilio/Endereço Eduardo V. Haedo 179. Floor 16 & 17 Asunción, Paraguay (595.21) 442850. Ext. 103	Domicilio/Endereço Espinar 203 Of 5 Miraflores Lima (511) 241-3734/242-5137	Domicilio/Endereço Bvard. Artigas 3821 Montevideo (00598) 2-1994

SEGURCOOP

Seguro Obligatorio Automotor
conforme decreto 1716/08
(Reglamento de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad vial N° 24.449)

Póliza Nro. 04 - 05359146 Vigencia de la cobertura:

Asegurado: MERCADO SOTO, FELIX
Tipo: ACOPLADOS Y SEMI REMOLQUES **Desde 12:00 hs. 31/10/2022**
Uso: COMERCIAL/TRANSP.DE CARGA/ **Hasta 12:00 hs. 31/10/2023**
Vehiculo MALDONADO AC CA
Dominio: JLC722 Año 2011
Motor:
Carroceria: 8EMP0943ABA00015

Jorge Lorenzo
Presidente

ASISTENCIA En todo el país Desde países limitrofes
AL VEHÍCULO 0800-333-0456 0054-11-2000-6600
Países limitrofes: Brasil, Chile, Uruguay y Paraguay

La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el art. 68 de la Ley N° 24.449. Conforme el art. 2° de la Disposicion N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portacion del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podra ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulacion.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

SEGURCOOP COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
ADOLFO ALSINA 633, 3°P., C1087AAL, CABA | T/F (011) 5371-6700/6701 | WWW.SEGURCOOP.COOP

Emitida en CIUDAD DE BUENOS AIRES el día 14 de Octubre de 2022

SECCIÓN	PÓLIZA Nº	ENDOSO Nº	VIGENCIA
AUTOMOTORES	5359146	0	Desde las 12:00 Hs. del 31/10/2022 Hasta las 12:00 Hs. del 31/10/2023

DESCRIPCIÓN DE PÓLIZA - ITEM 2

CONDICIONES PARTICULARES

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO:
TIPO: ACOPLADOS Y SEMI REMOLQUES
AÑO: 2011
MOTOR:
ACOPLADOS Y SEMI REMOLQUES-COM/TRANSP.DE CARGA/MAS 2 TN (23-91-91)
USO DEL VEHÍCULO: COMERCIAL/TRANSP.DE CARGA/MAS 2 T
CILINDROS: 0
SUMA ASEGURADA: 0,00

MARCA/MODELO: MALDONADO AC CA
PATENTE: JLC722
CHASIS: 8EMP0943ABA00015
ASIENTOS: 0
TONELADAS: 0

COBERTURA: A RESPONSABILIDAD CIVIL SOLAMENTE. -
RESPONSABILIDAD CIVIL LIMITE POR ACONTECIMIENTO: $ 50.000.000,00.

Cláusula CA-CC 9.1 Aplicación de Tasas Diferenciales por Lugar de Residencia del Asegurado. Zona de Bajo riesgo. Cambio de Domicilio

Advertencia al asegurado: Cuando se tratare de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado, o la guarda normal del vehiculo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual debe figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce la nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art. 5° de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro, el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de la guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo (según se detalla a continuación) deberá comunicarlo al Asegurador en forma fehaciente antes de producido el cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehiculo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia.

CLÁUSULAS: CG-RC EXC SO-RC 6.1 CG-RC 1.1 CG-RC 2.1 CG-RC 3.1 CG-RC 4.1 CG-RC 5.1 CG-CO 5.1 CG-CO 7.1 CG-CO 8.1 CG-CO 9.1 CG-CO 10.1 CG-CO 11.1 CG-CO 12.1 CG-CO 13.1 CG-CO 14.1 CG-CO 15.1 CG-CO 16.1 CG-CO 17.1 CG-CO 18.1 CA-RC 2.1 CA-CC 9.1 CA-CO 4.1 CA-CO 6.1 CA-CO 14.1 CO-EX 1.1 CO-EX 4.1 CO-EX 8.1
ACREEDOR PRENDARIO : No posee
LAS RESTANTES CONDICIONES DEL SEGURO NO SE MODIFICAN EN RELACION A LA POLIZA RENOVADA.

MUY IMPORTANTE: Esta póliza será renovada automáticamente a su vencimiento, y en las mismas condiciones de la presente, salvo que se anule por falta de pago o que medie aviso previo y fehaciente de no renovación, 30 días antes de su finalización. Se mantiene la validez de las Condiciones Contractuales acompañadas con la Póliza N° 5323130 / NUP N° . El Asegurado podrá requerir el texto completo de dichas condiciones en cualquier momento.

PRIMA: $ 334,75 PREMIO: $ 417,43